



MAT.: APRUEBESE CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR II 2014.-

MONTE PATRIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en el Art. N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras y tiene por finalidad dar continuidad al servicio de transporte escolar de los recorridos antes indicados, dado en la licitación pública previa las ofertas recibidas por este recorrido fueron declaradas inadmisibles;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 8261, de fecha 05.08.2014, que aprueba bases y llama a licitación pública N° 2997-78-LE14, denominada contratación Transporte Escolar año 2014;
- Informe Razonado de comisión evaluadora de ofertas licitación 2997-78-Le14;
- Decreto Alcaldicio N° 9150, de fecha 28.08.2014 que declara inadmisibilidad para los recorridos N° 3 y N° 5 de la propuesta publica N° 2997-78-LE14;
- Ordinario N° 794 de fecha 29.08.2014 emitido por el jefe del Departamento de Educación Municipal que autoriza la contratación directa para cubrir recorrido N° 3 y N° 5 del transporte escolar que fueron declaradas inadmisibles;
- Decreto Alcaldicio N° 9168, de fecha 29.08.2014, que Autoriza Contratación Directa por Imprevisto;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 9243/ 2014.

1.- APRUEBESE el presente contrato de Servicio Transporte Escolar II 2014, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre el transportista Sr. Víctor Robles Cortes C.N.I N° 14.313.834-8, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado, (excluyéndose fines de semana. Feriados legales y suspensión de clases), es de \$3.040.000, y con valor diario de \$40.000, para el tramo "El Tome hasta El Palqui y viceversa".-

3.-ESTABLEZCASE la vigencia del presente contrato será desde el 01 de Septiembre del año en curso y tendrá una duración hasta el día 19 de Diciembre del mismo año.

4.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)